



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Miércoles, 3 de abril de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 76

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 17.440

Ministerio de Justicia

Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se acuerda considerar día inhábil a efectos de protestos el Sábado Santo, día 6 de abril de 1985.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La gran difusión que en nuestro tiempo ha alcanzado en todo el ámbito nacional la virtual paralización de las actividades laborales, y particularmente las de la Banca, en el día de Sábado Santo, hacen aconsejable la no actuación notarial en materia de protestos durante el mencionado día.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que le atribuye el párrafo tercero del artículo 3.º de la Orden ministerial de 27 de abril de 1981, esta Dirección General ha acordado considerar como día inhábil a efectos de protestos el Sábado Santo, día 6 de abril del presente año de 1985.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta, notificación a todos los Notarios de este Ilustre Colegio y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985. — El Director general, Gregorio García Ancos.

Excmos. señores Presidentes de las Audiencias Territoriales e ilustrísimos señores Decanos de los Colegios Notariales.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 72, de fecha 25 de marzo de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 17.445

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 373, de fecha 1 de marzo de 1985, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al con-

curso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante de Oftalmología, se eleva a definitiva la comprensiva de los que lo fueron provisionalmente y que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 30 de enero de 1985.

El Tribunal queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Iltr. señor don Carlos Alegre Seró, como titular, y don Rogelio Castillo Lahoz, como suplente.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

Vocales: Don Antonio Piñero Bustamante, como titular, y don Alejandro Palomar Gómez, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; don Francisco Honrubia López, como titular, y don Francisco Rabinal Arbués, como suplente, en representación del Colegio Oficial; don Ricardo Malumbres Logroño, como titular, y don José-María Sebastián Cabeza, como suplente, en representación del respectivo Servicio; don Ernesto García Arilla, Secretario general, como titular, y don Manuel Rubio Carnicer, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo para fijar el orden de actuación, que será público, tendrá lugar en el Palacio provincial, a las diez horas del día 25 de abril de 1985.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio provincial y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 15.488

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 211 de 1985, promovido por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre de "Vigilancia y Seguridad Aragonesa", S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Interior de 3 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de la Seguridad del Estado de 25 de mayo de 1984, por la que se imponía a "Vigilancia y Seguridad Aragonesa", S. A., la sanción de apercibimiento por presunta infracción al artículo 18 del Real Decreto 629 de 1978, de 10 de marzo, en relación con el artículo 25, apartados 5 y 8, de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.489

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 212 de 1985, promovido por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre de "Aragonesa de Limpiezas, Mantenimiento y Servicio", S. A., contra la reso-

lución dictada por la Dirección General de Trabajo de 14 de enero de 1985, por la que se confirmaba la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 20 de septiembre de 1984, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente sobre la imposición de la sanción de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 12.791

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Don Bautista Rams Martí.

Domicilio: Mayor, 29, de Batea (Tarragona).

Cantidad de agua que se pide: 6,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Algas.

Términos municipales donde radican las obras: Maella (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, distinto a sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 15.474

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Auto-Ibérica", S. A., concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Valladolid-Soria-Zaragoza y viceversa (V-2039), con domicilio en calle Martín Soler, 8, de Madrid, solicita autorización de parada para tomar y dejar viajeros en Peñafiel, para sus relaciones únicamente con Soria y Zaragoza.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la

Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (Ponzano, 10, segundo) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio público.

Se convocó expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, "Renfe", asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Jefe provincial accidental, José-L. Ferrer.

Núm. 13.194

Información pública sobre solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

"Internacional de Autocares", S. A. ("Saia"), con domicilio en Madrid (paseo de La Habana, 26, primero), ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular internacional de transportes de viajeros por carretera entre Madrid y Viena. En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (Ponzano, 10, segundo derecha), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entendiéndose se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, "Renfe", asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Jefe provincial accidental, José L. Ferrer.

Núm. 14.020

División de Administración de Transportes

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Villafeliche y Murero,

como prolongación de la línea Atea-Calata yud, con hijuela a Villafeliche (V-0454, DA-015), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta División de Administración de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entendiéndose que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta División de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Villafeliche, Daroca, Manchones y Murero, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero.

Núm. 15.720

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Electro Metalúrgica del Ebro", S. A.

Reunida la representación de la empresa y los delegados de personal de la empresa "Electro Metalúrgica del Ebro", S. A., al objeto de tratar la revisión pactada en el artículo 6.º del vigente Convenio colectivo de trabajo para 1984 y 1985, llegaron a los siguientes acuerdos:

1.º El índice de precios al consumo registrado con fecha 31 de diciembre de 1984 no ha sido publicado todavía en el "Boletín Oficial del Estado"; sin embargo, a través de los medios de comunicación social y de los avances del propio Instituto Nacional de Estadística, se conoce que éste fue del 9 %.

2.º Al objeto de no retrasar la revisión salarial se conviene en tomar como definitivo este 9 % y proceder a una revisión por cláusula de salvaguarda de un 1 % con efectos de enero de 1984.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 13.145

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos

de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmentemente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Autónomos

- 50-207846-64. Rufino Casado Rodríguez. Diferencias 1 a 6-83. 9.128 pesetas.
50-600295-51. Luis Beltrán Pérez. 2-80 a 12-84. 458.261 pesetas.
50-701352-34. Máximo Vaquero Roger. 10-78 a 12-84. 529.301 pesetas.
50-707524-95. Juan Brell Serneguet. 2-80 a 12-84. 57.468 pesetas.
50-707117-76. Enrique Navarro Trigo. 1-80 a 12-84. 445.271 pesetas.
50-219767-54. Juan Avellaneda Hidalgo. 3-83. 14.993 pesetas.
50-216529. Pedro M. Torres Roncalés. 10-80, 4 a 6-82, 8-82 y diferencias 1 a 3-82. 64.710 pesetas.
50-702490-08. Gracia Ortega Romero. 2-81 a 12-84. 382.170 pesetas.
Zaragoza a 12 de marzo de 1985. — El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 12.149

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 1.044 de 1984, a instancias de Francisco Yeste Gonzalo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 2 de marzo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por ampliada la demanda contra la empresa "Agrimeca", S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera Cogullada, kilómetro 0,5). Cítese para la celebración del acto de juicio señalado el próximo día 18 de abril, a las 10.15 horas, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Agrimeca", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.107

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 116 de 1985, seguidos a instancias de Clemente Barriando Carceller y otro,

contra "Lignitos Zaragoza", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de marzo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Lignitos Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 863.114 pesetas de principal, según sentencia de 5 de diciembre de 1984, más la de 85.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada "Lignitos Zaragoza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 9 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 15.506

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 185 de 1985, a instancias de Basilio-Teófilo Ortega Capapey, en reclamación por despido, contra "Bohalar Caravaning", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar el día 18 de abril de 1985, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa "Bohalar Caravaning", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 15.507

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 213 de 1985, a instancias de Angel Gómez Lajusticia, en reclamación por despido, contra Antonio Ansó García y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar el día 18 de abril de 1985, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada de Antonio Ansó

García, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio (1984)

14.040.	Puendeluna
14.041.	Mainar
14.044.	Calatorao
14.051.	Zuera
14.052.	La Puebla de Alfindén
15.531.	Pina de Ebro
15.536.	Salillas de Jalón
15.537.	Alfamén
15.539.	La Muela
15.735.	Nombrevilla
15.736.	Retascón
15.738.	Lechón
15.750.	Urrea de Jalón

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)

14.040.	Puendeluna
14.041.	Mainar
14.052.	La Puebla de Alfindén
15.531.	Pina de Ebro
15.537.	Alfamén
15.539.	La Muela
15.735.	Nombrevilla
15.736.	Retascón
15.738.	Lechón
15.750.	Urrea de Jalón

Cuenta general del presupuesto de inversiones (1984)

14.045.	Calatorao
14.051.	Zuera
14.052.	La Puebla de Alfindén
15.745.	Ejea de los Caballeros

Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)

14.040.	Puendeluna
14.041.	Mainar
14.043.	Calatorao
14.046.	Lucena de Jalón
14.051.	Zuera
14.052.	La Puebla de Alfindén
15.531.	Pina de Ebro
15.535.	Salillas de Jalón
15.537.	Alfamén
15.539.	La Muela
15.735.	Nombrevilla
15.736.	Retascón
15.738.	Lechón

Liquidación del presupuesto ordinario (1984)

14.054.	Alpartir
15.537.	Alfamén
15.750.	Urrea de Jalón

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

15.530.	Borja
---------	-------

Presupuesto de inversiones

14.047. Mallén

Presupuesto ordinario

14.040. Puendeluna

14.041. Mainar

14.042. Fuentes de Jiloca

14.047. Mallén

14.051. Zuera

15.533. Pleitas

15.534. Bárboles

15.732. Vera de Moncayo

15.735. Nombrevilla

15.736. Retascón

15.738. Lechón

Núm. 15.538

ALFAMEN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, tiene aprobado el proyecto técnico de pavimentación de la calle La Balsa y de acondicionamiento de aceras en la carretera de Longares-Calatorao y carretera de Almonacid, que ha sido redactado por el Arquitecto don Daniel Olano Pérez, y de conformidad con lo dispuesto se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alfamén, 15 de marzo de 1985. — El Alcalde, Manuel Arnal.

Núm. 15.532

ATECA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones del personal, 751.166 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 760.000.

6. Inversiones reales, 3.172.282.

Total aumentos, 4.683.448 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones del personal, 689.615 pesetas.

4. Transferencias corrientes, por mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto, 3.993.833.

Total deducciones, 4.683.448 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ateca, 18 de marzo de 1985. — El Alcalde, José-Luis Blasco.

Núm. 15.729

CALATAYUD

Se convoca subasta de carácter urgente para la adjudicación de la explotación de quiosco de propiedad municipal en el paseo de Calvo Sotelo, para ser destinado a venta de helados en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre del corriente año, siendo el tipo de licitación de 250.000 pesetas, en alza. La garantía provisional es

de 7.500 pesetas y la definitiva ascenderá al 6 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina al público, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente no feriado al en que aparezca la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 40 pesetas, en sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para la subasta del quiosco del paseo de Calvo Sotelo". El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Calatayud, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde accidental.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o como representante de), enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante subasta de la explotación del quiosco del paseo de Calvo Sotelo, y conociendo el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece por el plazo de explotación la cantidad de (en letra) pesetas.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 15.529

CALATORAO

Para general conocimiento y constancia de la rectificación correspondiente, se hace saber por esta Alcaldía que en el edicto que, en relación con el expediente de contribuciones especiales tramitado, fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 45, de 23 de febrero de 1985, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice «...obras de canalización y cubrimiento de la acequia "Sangrera"», debe decir «...obras de urbanización de la avenida de Monares y carretera de Longares».

Se publica la rectificación del mencionado error y su corrección, a los efectos oportunos.

Calatorao, 21 de marzo de 1985. — El Alcalde accidental, Alfredo Longares.

Núm. 15.540

CERVERA DE LA CAÑADA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 5.868.128 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.161.928 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 148.200.

3. Tasas y otros ingresos, 823.000.

4. Transferencias corrientes, 1.530.000.

5. Ingresos patrimoniales, 205.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Total, 5.868.128 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.030.369 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.020.000.

3. Intereses, 429.188.

4. Transferencias corrientes, 508.681.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.879.890.

Total, 5.868.128 pesetas.

Cervera de la Cañada, 16 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 15.730

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 del actual, acordó ampliar el plazo hasta el 15 de abril de 1985 para que las personas jurídicas sujetas al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos presenten sus respectivas declaraciones, para exaccionarlo el del período decenal de 1.º de enero de 1975 a 31 de diciembre de 1984.

Nos remitimos en lo demás al anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 31, de fecha 7 de febrero último.

Ejea de los Caballeros, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 15.731

EJEA DE LOS CABALLEROS

Recibidas definitivamente las obras de construcción de las manzanas de nichos números 9 y 10 del cementerio municipal y solicitado por el contratista don Alberto Broto Fusté la cancelación del aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Intervención municipal) quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ejea de los Caballeros, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 15.744

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Santiago Blasco Palacio autorización para ampliación de una granja cunícola, a emplazar en la "Vega de Camarales", perteneciente a este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 14.048

ESCATRÓN

Obtenida de la Diputación General de Aragón la preceptiva autorización para la enajenación de cuarenta y siete casas en las calles General Franco y Santa Isabel, y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 1985, se convoca la pertinente subasta con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto. — Es la enajenación de cuarenta y siete casas de propiedad municipal: veinte en la calle General Franco, números pares, del 74 al 112 inclusive, y veintisiete en calle Santa Isabel, quince en números impares, del 1 al 31, excepto el número 11 que se deja para calle peatonal, y doce en números pares, del 2 al 24, inclusive.

2.ª Precios. — La licitación se hará al alza, a partir de los siguientes precios de tasación:

a) En calle General Franco: 573.577 pesetas por casa.

b) En calle Santa Isabel: 460.257 pesetas por casa en los números impares, y en los pares, 454.257 pesetas, a excepción del número 2, tasado en 451.257 pesetas, y el número 8, tasado en 398.093 pesetas.

3.ª Garantías provisional y definitiva. La provisional se establece en:

a) Para la calle General Franco: 11.472 pesetas.

b) Para la calle Santa Isabel: 9.205 pesetas para los números impares, y 9.085 pesetas para los números pares, excepto el número 2 para el cual se fija en 9.025 y el número 8 al que se asigna la cantidad de 7.962 pesetas.

La garantía definitiva será del 4 % del importe de la cantidad por la que se adjudique cada casa.

4.ª Número de subastas. — Sin perjuicio de que pueda tener lugar una cuarta subasta, se celebrarán las tres siguientes:

a) En la primera se subastarán todas las casas sitas en calle General Franco, excepto los números 74, 84, 96, 98 y 100.

b) En la segunda, todas las casas de la calle Santa Isabel, menos los números 9, 17, 20, 22 y 24.

c) En la tercera se incluirán el resto de las casas, es decir, los números exceptuados en la primera y segunda subastas.

En la segunda subasta se incluirán también las casas que no se hayan adjudicado en la primera, y en la tercera subasta entrarán también las que no se hayan adjudicado ni en la primera ni en la segunda subastas.

En el supuesto de que quede alguna sin adjudicar después de la tercera subasta, se celebrará una cuarta y última con todas ellas.

5.ª Plazo de presentación de plicas. — Para la primera subasta las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la segunda, además de poderse presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, se concederá un nuevo plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga la apertura de plicas de la primera, en el mismo lugar y a las mismas horas de oficina.

Para la tercera, sin perjuicio de que se puedan presentar en los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, se concederá un nuevo plazo de ocho días, contados a

partir del siguiente al de la apertura de plicas de la segunda subasta, y en el mismo lugar y durante las mismas horas.

Si hubiere lugar a una cuarta subasta, por aplicación de lo dispuesto en la base anterior, las plicas se presentarán durante un nuevo plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la de la adjudicación o apertura de plicas de la tercera subasta.

6.ª Apertura de plicas. — En cada una de las subastas señaladas la apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

7.ª Examen de la documentación. — El expediente completo estará de manifiesto en las oficinas municipales.

8.ª Apéndice al pliego de condiciones. Al propio tiempo que se convocan las subastas a que en las bases anteriores se hace referencia, se anuncia que el apéndice al pliego general de condiciones, cuyo contenido queda reflejado en la presente convocatoria, estará expuesto al público por plazo de ocho días en las oficinas municipales.

9.ª Modelo de proposición. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con indicaciones en su parte exterior sobre el número de casa y calle a que optan, sin que pueda existir duda al respecto, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, y con documento nacional de identidad número, manifiesta deseo de tomar parte en la subasta de la casa número de la calle, convocada por el Ayuntamiento de Escatrón, según anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

a) Ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

b) Se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que le incumban dentro de las señaladas en el pliego de condiciones.

c) Acompaña recibo de constitución de la garantía provisional y declaración jurada. (Lugar, fecha, y firma del licitador.)

10. Situación de las casas. — La totalidad de las casas se encuentran ocupadas en precario, a excepción del número 92 de la calle General Franco y los números 1, 11, 21, 23, 4, 8 y 18 de la calle Santa Isabel, que se encuentran vacías.

Escatrón, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero Burillo.

Núm. 15.742

ESCATRÓN

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 55.000.
 2. Compra de bienes y servicios, 650.000.
 3. Intereses, 150.000.
 6. Inversiones, 2.695.000.
- Total aumentos, 3.550.000 pesetas.

B) Deducciones:

0. Superávit de 1983, 3.200.000.

4. Transferencias corrientes, 350.000.

Total deducciones, 3.550.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Escatrón, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero.

Núm. 15.743

ESCATRÓN

Por el presente anuncio se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario permanecerá expuesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, la Ordenanza fiscal por entradas de vehículos a través de las aceras y otros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Escatrón, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero Burillo.

Núm. 12.775

FABARA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1985, aprobó el pliego de condiciones que figura a continuación, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Lo que se pone de manifiesto a fin de que quienes lo consideren oportuno presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fabara, 13 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores en recibos y certificaciones de débitos.

Primera. Es objeto de este concurso la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores en recibos y certificaciones de débitos.

Segunda. El concurso se sujetará a lo establecido en este pliego de condiciones, a lo previsto en la Ley de Régimen Local —texto refundido de 24 de junio de 1955—, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Para tomar parte en el concurso se exigirán los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y menor de 60 años.

b) No estar sujeto a las incompatibilidades e incapacidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en

el artículo 29 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

Cuarta. Como premios de cobranza se establecen los siguientes:

Para la recaudación en período voluntario, el 5 por 100 de las cantidades ingresadas por el Recaudador.

Para la recaudación en período ejecutivo es la mitad de los recargos de apremio, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento general de Recaudación.

Sobre los premios anteriores los licitadores formularán las bajas que estimen oportunas.

Quinta. Como méritos a valorar, con independencia de las bajas ofrecidas en los premios de recaudación, se considerarán:

a) El haber desempeñado o llevar desempeñando el cargo de Recaudador del Estado, provincia o municipio más de tres años.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, o Profesor Mercantil.

c) Tener el diploma de aptitud para el cargo, expedido por el Ministerio de Hacienda, o el certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.

d) El conocimiento del municipio, por ser o haber sido vecino de él o por cualquier otra causa.

e) Algún otro no enumerado anteriormente y que el concursante entienda debe ser conocido por la Corporación para su evaluación.

Sexta. Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones las mejoras a introducir en el servicio que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones, presupongan mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

Séptima. La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 25.000 pesetas y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre. La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de 450.000 pesetas, importe del 5 por 100 del promedio de cargos en voluntaria correspondiente al último bienio, pudiendo constituirse en igual forma indicada para la provisional. Anualmente se regularizará la fianza en función de los cargos de voluntaria que se hayan producido en el bienio precedente y en igual proporción señalada.

Octava. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, formuladas por los aspirantes al cargo de Recaudador, debidamente reintegradas, serán presentadas en plicas cerradas, en cuya cubierta figurará el siguiente texto:

«Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Fabara con objeto de adjudicar el servicio de recaudación municipal por gestión directa.»

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

Don, de años de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, con documento nacional de identidad, leído íntegramente el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la recaudación municipal por ges-

tión directa, en períodos voluntario y ejecutivo, aceptándolo en su totalidad y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizar las cobranzas por los siguientes premios:

En voluntaria (cantidad en letra) por ciento.

En ejecutiva (cantidad en letra) por ciento.

A tal efecto, acompaña los siguientes documentos: Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad; justificantes de méritos debidamente relacionados; propuesta de mejora del servicio, en su caso, según establece la base sexta.

(Lugar, fecha y firma.)

En el interior de cada plica deberá figurar, además, el resguardo de la garantía provisional, así como documento nacional de identidad (o fotocopia compulsada del mismo) del firmante.

La presentación de plicas habrá de hacerse en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 13.00, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Novena. La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas. La Mesa, constituida por los señores Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario Interventor de la Corporación, que dará fe del acto, se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación, que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 4 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se realizará por el Ayuntamiento Pleno, previos los informes oportunos y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Décima. Dado el carácter y el fin de este concurso, se entiende que no existe relación alguna de dependencia, fuera de la que resulte de las presentes bases, entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, por lo que éste no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación ni tampoco, bajo pretexto alguno, la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de la Administración Local, bien conforme a la legislación laboral.

Undécima. El adjudicatario se hará cargo del servicio con todos los valores pendientes en el momento de su posesión y la duración del contrato será de cinco años. El Ayuntamiento Pleno podrá acordar la prórroga del mismo por períodos sucesivos anuales, sin que exceda de dos años, siempre que el Recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Dichas prórrogas serán obligatorias para el Recaudador si éste no hace renuncia expresa con tres meses de antelación a la finalización del contrato inicial o prorrogado. En todo caso será obligatorio para el Recaudador continuar en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión del nuevo adjudicatario del

servicio, sin necesidad de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Duodécima. El contrato terminará sin derecho a indemnización de cantidad alguna, salvo las participaciones que correspondan y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, si por disposición legal fuese modificado el sistema de recaudación vigente.

Decimotercera. El Recaudador designado podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser ratificados por la Corporación. Asimismo podrá tener personal apoderado que con toda representación pueda sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad y otros; el apoderamiento tendrá que ser notarial, previa autorización de la Corporación, que recabará informe del Depositario, jefe inmediato de la Recaudación, y que recaerá necesariamente sobre personas que reúnan todos los requisitos precisos para ser Recaudador, sin perjuicio de que el Recaudador sea responsable de todos los actos del apoderado cuando actúa en materia de recaudación. Tanto los apoderados como el personal auxiliar tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del Ayuntamiento, y el Recaudador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las reglamentaciones laborales que les fueran aplicables.

Decimocuarta. El nombramiento del Recaudador, así como el del apoderado, en su caso, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, no surtiendo efectos frente a terceros hasta que no haya tenido lugar dicha publicación.

Decimoquinta. El Recaudador tendrá como jefe inmediato al Depositario del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que corresponden al Interventor de Fondos, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Decimosexta. El Recaudador deberá regir personalmente su oficina, quedando por tanto prohibido todo arriendo, subarriendo, subrogación o cualquier otro medio de actuar que eluda el cumplimiento más estricto de su obligación. Tanto el Recaudador como el personal a sus órdenes, en sus relaciones con los contribuyentes se comportarán con el máximo respeto y amabilidad, indicándoles, en su caso, el servicio u oficina que deba y pueda informarles debidamente, y darán cuenta inmediata al Depositario de cualquier incidencia que se produzca.

Decimoséptima. En el ejercicio de sus funciones el Recaudador deberá someterse a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, Reglamento general de Recaudación y demás disposiciones complementarias.

Decimoctava. El Recaudador vendrá obligado:

a) A tener la oficina recaudatoria, que se constituirá en un local cedido por el Ayuntamiento para dichos efectos, abierta al público tres días, al menos, de los primeros veinte días de cada trimestre, durante las horas que se fijen por la Alcaldía, sin que puedan exceder de siete horas. Estos días podrán ampliarse a cinco en los últimos días de cobranza en voluntaria.

b) A rendir cuentas de su gestión siempre que la Alcaldía, Ayuntamiento Pleno, Intervención o Depositaria lo requieran por causa justificada. De modo regular presentará cuenta anualmente, y su estructura, detalle y justificación se acomodarán a lo

dispuesto en el Reglamento general de Recaudación.

c) A tener en la oficina recaudatoria un libro de reclamaciones a disposición del público, donde serán consignadas las mismas, debiendo, en su caso, el Recaudador dar traslado de éstas al Interventor en el plazo de un día.

Decimonovena. El Recaudador designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince días siguientes al de la comunicación de su nombramiento y previa constitución de la fianza definitiva.

Vigésima. La fianza constituida estará afecta a las responsabilidades del adjudicatario del servicio, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y apoderados, respondiendo de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al mismo, incluso por el perjuicio de valores.

Vigésimo primera. Diariamente efectuará el Recaudador el ingreso de las cantidades recaudadas en la cuenta corriente bancaria que le sea señalada al efecto por la Intervención de Fondos, remitiendo resguardo del ingreso a dicha oficina y a la Depositaria.

Para la aplicación presupuestaria de los ingresos diarios, el Recaudador presentará en la oficina de Intervención, en los plazos señalados en el artículo 264 del Reglamento general de Recaudación, relación de las cantidades cobradas con la debida separación de conceptos y presupuestos. Con la relación última de cada trimestre acompañará liquidación de los premios de cobranza que le correspondan por los cobros efectuados, que le serán abonados, previo informe de los señores Interventor de Fondos y Depositario, en la primera quincena del mes siguiente. A tal efecto, el Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos ordinarios los créditos necesarios para el pago de los premios de cobranza.

Vigésimo segunda. El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando expresamente sometido a la jurisdicción de Zaragoza para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto a este contrato.

Vigésimo tercera. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el concurso, incluso los anuncios, reintegros, impuestos, honorarios y cuantos ocasionare el otorgamiento, ejecución y extinción de este contrato, que se elevará a escritura pública.

Núm. 15.747

ILLUECA

El Ayuntamiento de la villa de Illueca hace oferta pública de empleo para contratar los servicios de un Arquitecto técnico, a cuyo fin, con arreglo al artículo 19 y disposición adicional 4 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, acordó lo siguiente:

La relación del contrato será de carácter civil y tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 1986, siendo su remuneración de 55.000 pesetas-mes (660.000 pesetas-año), renovable en caso de que las necesidades del servicio lo aconsejen.

Las condiciones para el arrendamiento del servicio permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 14.00, todos los días laborables, hasta el día 20 de abril de 1985.

Las personas interesadas por la presente oferta de empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Arquitecto o Arquitecto técnico.

Los interesados presentarán su instancia de solicitud dirigida al señor Alcalde, junto con los demás requisitos exigidos, en el Registro de la Corporación, hasta el día 22 de abril de 1985.

Illueca, 13 de marzo de 1985. — El Alcalde, Ramón Urbano.

Núm. 15.748

ILLUECA

Por don Andrés Horno Roy se ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado (sección de cortado), con emplazamiento en calle Mayor, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 15 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 15.734

JARQUE

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 540.000.

3. Intereses, 150.000.

4. Transferencias corrientes, 20.000.

6. Inversiones, 650.000.

Total aumentos, 1.360.000 pesetas.

B) Deducciones: Superávit liquidación 1983, 1.779.082.

Total deducciones, 1.779.082 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Jarque, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 14.049

MAINAR

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1985, y dada cuenta por el señor Alcalde de haber transcurrido sin reclamaciones la exposición pública del expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la enajenación del solar sito en calle Marqués de Estella, número 3, significó procedía la continuación del expediente con la convocatoria de pública subasta y aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá su licitación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1.º Quedar enterado el Pleno corporativo de la ausencia de reclamaciones contra el expediente instruido para la enajenación por subasta de la siguiente parcela: Solar situado en la calle Marqués de Estella, 7, que linda: por la derecha entrando, con zona rústica propiedad de don Pablo Minguillón Rubio; por la izquierda, calle Marqués de Estella, y al fondo, zona rústica propiedad de don Pablo Minguillón Rubio, con una cabida de 104 metros cuadrados, e inventariada con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad en asiento número 1.796, folio 164, diario 60.

2.º Aprobar el pliego de condiciones que regirá la licitación, el cual queda unido al expediente, ordenando su exposición pública por el término de ocho días en el "Boletín Oficial" de la provincia, y verificar la convocatoria de la subasta mediante la inserción del anuncio que la Ley exige, dentro de aquella exposición, señalando expresamente que de existir reclamaciones ésta se aplazará por el término que fuese preciso para resolverlas. De no existir reclamación se celebrará transcurridos veinte días hábiles desde la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones económico-administrativas.

3.º Facultar al señor Alcalde-Presidente para que realice todas aquellas gestiones que fueran necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Mainar, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, Esmeraldo Marzo.

Núm. 15.737

MORATA DE JALON

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1985, acordó adjudicar definitivamente el servicio de recogida domiciliar de basuras a don Martín Serrano González, por un remate de 1.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jalón, 22 de marzo de 1985. El Alcalde.

Núm. 15.739

NONASPE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 7 de marzo de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la instalación del alcantarillado en las calles Orbe Cano, Maestro, avenida Cataluña, "A", "B", "C", "D" y "E", los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 15.751

PEDROLA

Por don José-María Lapiedra Vicén se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de máquinas recreativas, tipo B y A, con emplazamiento en calle Tajada, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 21 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 15.727

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Enrique Monclús Mayoral, en nombre propio y en sustitución del expediente núm. 11 de 1984, que se instruía a instancia de su padre, don Enrique Monclús Escuer, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 271, de fecha 26 de noviembre de 1984, se ha solicitado licencia municipal para la legalización y ampliación de una granja porcina, con emplazamiento en la partida "Saso Bajo", parcela 306 del polígono 20 del Catastro de Rústica, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 18 de marzo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 15.500

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 281 de 1984, a instancia de José Salvatierra Belsué, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado José A. Herrero Rocamora, con domicilio en calle Valencia, núm. 1, de Rafal-Orihuela (Alicante), se ha acordado librar el presente y su publicación

por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Un coche "Talbot", matrícula A-7314-Y; tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.037

JUZGADO NUM. 14. — MADRID

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 6 de 1984, a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación de "Banco de Crédito Industrial", S. A., contra don Antonio Abad Blesa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Parcela de terreno señalada con el número 11, que tiene una extensión superficial de 859 metros cuadrados, y linda: al Norte, con vía perimetral; al Sur, con calle número 3; al Este, con la parcela núm. 12, y al Oeste, con la parcela número 10. Le corresponde un coeficiente en el valor global y elementos comunes del total del inmueble de 1,98117 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.592 del archivo, libro 1.642 de la sección 2.ª, folio 46, finca número 93.433, inscripciones 1.ª de dominio y 2.ª de hipoteca.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan

los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Castilla, número 1) el día 28 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta, una vez rebajado el 25 % de la primera, el de 9.238.980 pesetas.

4.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que el precio de remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.977

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 843 de 1984, seguido en este Juzgado por lesiones, en el que se halla implicado José-Antonio Areán Fernández, en ignorado paradero actualmente, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, al inculcado expresado:

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 397.
- Ejecución de sentencia, 114.
- Médico forense, 345.
- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.444 pesetas.
- Reintegros, 975.
- Pólizas Mutualidad, 180.
- Multas, 4.000.

Indemnizaciones (esta indemnización devenga desde el 14 de febrero de 1985 el interés diario de 4,51 pesetas), 12.500.

Total general, 19.099 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.